

ayuda: vias y calzadas.

Villavicencio pues, es hoy una ciudad y es importante pero ¡ay! y esta es su desgracia, recibe visitas.

La visitan vecinos de ciudades aristocráticas quienes de ella enamorados se van para luego maldecir lo que han querido tanto, por celos será o por despecho, que sólo por estos dos motivos se calumnia a lo que se ha amado.

Por celos, con el fin de hacer el vacío al rededor del objeto amado y conquistárselo para sí solo o por despecho porque Villavicencio manifiesta su menosprecio para el petardista y el petimetre puesto que, todo hombre honrado, trabajador y capaz para lo que pretende emprender siente que Villavicencio le aplaude, le encomia, y le ayuda adoptándolo por hijo y ciudadano.

Así es de bella Villavicencio, así es de atractivo Restrepo, así es de atractivo el Llano.

Ay! A éste por serlo y dócil han pretendido explotarlo como lo probaría la tentativa de agio del domingo pasado. Tentativa que fracasó porque el comercio propio unido al pueblo, o sea Villavicencio, se alzó denunciando el atropello que se le hacía.

Tal vez aquello causaría extrañeza arriba, extrañeza! cuando merecía compasión; tal vez dió lugar a risa porque no se supo interpretar el gesto de esta importante ciudad.

Villavicencio es en efecto una ciudad importante, muy digna de llamar la atención no porque haya pretendido hacerle punto a sus mayores en edad, dignidad y gobierno sino porque con pesar vé que los hijos de aquellas pretenden desconocer su condición legítima y honradamente adquirida.

Villavicencio no es egoísta, menos ambiciosa; Villavicencio solo quiere que la habi-

liten para lo que ella puede ser y quiere ser: una servidora de la Patria, madre de sus hijos pero no la criada de particulares, el ama de leche de los extraños.

M. D. M.

Edicto

En el juicio de concurso de acreedores de Abelardo Rojas, se dictó el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito, Villavicencio. Diciembre diez y siete de mil novecientos diez y ocho. Vistos:— Abelardo Rojas por medio del memorial precedente hace cesión voluntaria de sus bienes para pagar con ellos a sus acreedores, y, como a este memorial acompaña las piezas que determina el Artículo 57 de la Ley 10 de mil novecientos siete y ha prestado el juramento que allí se exige, en virtud del Artículo 58 de la citada Ley y 1672 del código Civil, el Juzgado administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley. Resuelve: I— Admitir la cesión de los bienes de que tratan las relaciones anteriores y en consecuencia declarar firmado concurso de acreedores de los bienes del deudor. II— Declarar legalmente embargados, los bienes del concursado, y por lo tanto, ordenar la inmediata ocupación judicial de los libros de cuentas, correspondencia, papeles, documentos de negocios y bienes del concursado. III— Nombrar de depositario a Erasmo Hernández, persona de crédito y responsabilidad para que, previas las formalidades legales, se encargue de la administración y conservación de esos bienes con las facultades y deberes que le asigna el Artículo 67 de la Ley 10 de 1907. IV— Oficiar al administrador de bancos del lugar previniéndoles que detengan la correspondencia del concursado y que la pongan a disposición del Juzgado. V— Se previene que nadie haga pagos de bienes ni entrega de ellos al concursado sino al depositario bajo la pena de no quedar exonerados de sus respectivas obligaciones los que verifiquen tales pagos o entregas. VI— Notifíquese este auto en la forma prevenida en el ordinal 3º del Artículo 62 de la Ley 10 de 1907 y háganse las publicaciones ordenadas en el inciso 1º. ibidem. VII— Vencidos veinte días útiles contados desde la fecha en que debe dictarse el edicto se presume de derecho notificado el auto de formación del concurso, tanto a los acreedores como al deudor. VIII— Vencidos los veinte días mencionados arriba se señalará día para la junta general de acreedores. Cópiese y notifíquese.—ARTURO TAPIAS PILONIETA—Abel Aquilera Castro srio. into".—Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría por treinta días hoy treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve a las 10 a. m.—GERARDO ROJAS—Jorge Moyano—srio.

Es Copia

Mayo nueve de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

GERARDO ROJAS.

Ecos Marianos

El misterio de la Encarnación es el trono de la misericordia, de la libertad y de la gloria de Dios.

PAGINA DOMINICAL

MAYO

Fiestas de la semana

- 18 Domingo: Ss. Venancio y Alejandro.
19 Lunes: Ss. Celestino V. P., y Prudenciana.
20 Martes: Ss. Bernardino de Sena y Alejandro.
21 Miércoles: Ss. Donato y Secundino. Cuarto menguante.
22 Jueves: Ss. Faustino, Julia y Elena V.
23 Viernes: Ss. Vicente, Afra y Susana.
24 Sábado: S. María Auxiliadora de los Cristianos.
25 Domingo: Ss. Gregorio VII., Urbano y Bonifacio Pps.

Evangelio del Domingo

Domingo IV después de Pascua.

Evang. de San Juan XVI, 5-11.

Y no os las dije al principio, porque entonces yo estaba con vosotros. Mas ahora me voy a aquel que me envió; y ninguno de vosotros me pregunta ¿adónde vas?

Porque os he dicho estas cosas, vuestro corazón se ha llenado de tristeza.

Mas yo os digo la verdad: os conviene que yo me vaya; porque si yo no me voy, el Consolador a Abogado no vendrá a vosotros; pero si me voy, os le enviaré.

Y cuando él venga, convencerá al mundo en orden al pecado, en orden a la justicia y en orden al juicio.

En orden al pecado, por cuanto no han creído en mí.

Respecto a la justicia de mi causa, porque yo me voy al Padre, y ya no me veréis.

Y tocante al juicio, porque el príncipe de este mundo ha sido juzgado.

Aun tengo otras muchas cosas que deciros; mas ahora no podéis comprenderlas.

Cuando, empero, venga el Espíritu de verdad, él os enseñará todas las verdades necesarias para la salvación; pues no hablará de suyo, sino que dirá todas las cosas que habrá oído, y os pronunciará las vendidas.

El me glorificará; porque recibirá de lo mío, y os lo anunciará.

REFLEXIONES

Indiferencia Culpable

El cristiano, ha de seguir las pisadas de Cristo, y tanto más perfecto será cuanto más se identifique con El. Cristo nuestro Señor subió al cielo por el camino de los padecimientos, y este es cabalmente el camino de todo buen cristiano. Si a mí me han perseguido, dijo el Señor a sus discípulos, también os perseguirán a vosotros; y no os dije al principio estas cosas porque estaba en vuestra compañía, es decir, que no habían de suceder hasta que yo me ausentara.